



RESOLUCIÓN N° 0046

SANTA FE, “*Cuna de la Constitución Nacional*”, 03/05/2017

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N° 08030-0001342-3 mediante el cual se gestiona la prórroga de un (01) contrato de servicios con la Abogada Dra. Tania Noelí KIPPES;

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 13.014 de fecha 24 de Septiembre de 2009 se crea el Servicio Público Provincial de Defensa Penal estableciendo en su artículo 9 que “*el Servicio Público Provincial de Defensa Penal es un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial. El Servicio Público Provincial de Defensa Penal ejercerá sus funciones sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura y actuará en coordinación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales involucrados en la defensa de los derechos individuales de las personas*”.

Que por Artículo 21 - Incisos 5, 6 y 10, se establece. “*Funciones y atribuciones. Son funciones y atribuciones del Defensor Provincial las siguientes: 5. Ejercer la superintendencia del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con todas las potestades administrativas, reglamentarias, disciplinarias y de contralor que le son atribuidas por esta ley, las cuales puede delegar en los defensores regionales o en el administrador general; 6. Dictar y poner en ejecución los reglamentos necesarios para la organización de las diversas dependencias del Servicio, las condiciones para acceder a formar parte del mismo y en general cuanto sea menester para hacer operativo el servicio; 10. Celebrar convenios de cooperación, contratos u otros instrumentos similares destinados a ejecutar los fines institucionales del Servicio Público Provincial de Defensa Penal*”.

Que por Resolución Nro. 0050/2016 se aprobó la contratación de servicios de la Dra. Tania Noelí Kippes para desempeñar tareas relacionadas al área jurídica en la sede de la Defensoría Provincial sita en la localidad de Santa Fe, cuyo vencimiento operó el día 15/04/2017.

Que subsiste la necesidad de que se cumplan las funciones para las cuales fue contratada la profesional.

Que la jurisdicción cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender la erogación, lo que se ha comprometido preventivamente por el monto a devengarse en el año en curso.

Que se ha confeccionado el pedido de contabilidad Preventivo N° 378/17.

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto en el artículo 169 de la Ley 12.510 y su Decreto Reglamentario N° 2038/13.



POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Aprobar la prórroga del contrato de servicios dispuesto por Resolución N° 0050/2016 del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con la Dra. TANIA NOELI KIPPES – DNI N° 33.928.720 – CUIT N° 27-33928720-7, por el término de doce (12) meses a partir del 15/04/2017, por un monto total de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL (\$ 168.000,00.-), pagaderos de conformidad a las cláusulas del contrato de prórroga cuyo modelo, como ANEXO “A”, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º - Autorizar a la Administradora General del Servicio Público Provincial de Defensa Penal a suscribir la prórroga contractual mencionada en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º - Autorícese a la Administradora General para que por medio de la Dirección de Administración liquide y pague los montos pertinentes, en las cuotas mensuales que correspondan, de acuerdo a los términos contractuales especificados en el artículo 1º de la presente Resolución, todo ello previo al cumplimiento de lo dispuesto por el artículo segundo de la presente.

ARTÍCULO 4º - Autorizar a la Administradora General, a que a través, de la Dirección de Administración, liquide y pague los reembolsos de gastos que en concepto de traslados, comidas y alojamiento en destino fueran necesarios cuando se trate de viajes con motivo de las funciones del contrato dentro de la Provincia de Santa Fe o a alguna otra Provincia del país, cuyo monto no podrá superar el equivalente a tres (3) Unidades Jus. Todo de acuerdo a los términos contractuales especificados en el artículo 1º de la presente resolución y previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo segundo.

ARTÍCULO 5º - Imputar erogación de gasto al Presupuesto año 2017 Jurisdicción 7 - Subjurisdicción 8 – SAF 1 – Programa 20-01 – Fuente de Financiamiento 111 – Inciso 3 – Partida Principal 4 – Partida parcial 9 – Subparcial 99 – por un monto de pesos ciento diecinueve mil (\$ 119.000,00.-) - Finalidad 1 – Función 2 – Ubicación Geográfica 82-63-306. El saldo se tendrá en cuenta en futuras planificaciones.

ARTÍCULO 6º - Regístrese, comuníquese y archívese.-



ANEXO “A”

Entre el Servicio Público Provincial de Defensa Penal, CUIT Nro. 30-71233877-2, representado en este acto por la Señora Administradora General CPN María Alejandra Benavidez DNI Nro. 12.996.134, CUIT Nro. 27-12996134-7 en adelante “**EL SERVICIO**” por una parte, quien constituye domicilio en calle La Rioja 2633 de la ciudad de Santa Fe, y la Señora TANIA NOELÍ KIPPES – DNI N° 33.928.720 – CUIT N° 27-33928720-7 , en adelante “**LA LOCADORA**” por la otra parte, quien constituye domicilio en calle 4 de enero N° 3636 Dpto. 5 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y convienen lo siguiente:-----

PRIMERA: Prorrogar en todos sus términos la vigencia de las pautas convencionales estipuladas en el contrato de servicios aprobado por el artículo tercero de la Resolución N° 0050/2016.-----

SEGUNDA: La locadora tiene el derecho a que se le reembolsen los gastos en concepto de traslados (transporte interurbano y/o remises), comidas en destino (desayuno, almuerzo, refrigerio, cena) y alojamiento en destino que fueran necesarios cuando se trate de viajes con motivo de las funciones del contrato dentro de la Provincia de Santa Fe o a alguna otra Provincia del país, previa autorización del Defensor Regional, el Defensor Provincial o la Administradora General. Dicho monto no podrá superar tres (03) Unidades JUS.-----

--En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de _____ a los días del mes de _____ del año 2017.-----